Torralba, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de 20 de diciembre de 1981, ha recaído sentencia en 6 de abril de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pulgar Arroyo en nombre y representación de don Hipólito y don José García Torralba, contra resolución del Ministerio de Cultura de 20 de diciembre de 1981, declaramos que la resolución impugnada no es conforme a derecho y como tal la anulamos, declarando el derecho de los recurrentes a que se les conceda la oportuna licencia de derribo del edificio de la zona Vía Marqués del Turia, número 13, de Valencia, sin obligación de conservar la fachada y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminstrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

27011 *ORDEN de 27 de noviembre de 1984 por la que se convoca la Muestra Nacional de Música Folk y Canción Popular 1985 para jóvenes intérpretes.*

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes, tanto solistas como conjuntos de música folk y canción popular, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Se convoca la Muestra Nacional de Música Folk y Canción Popular 1985 para jóvenes intérpretes.

Art. 2.° Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes españoles, tanto individual como colectivamente, menores de treinta años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1985.

Art. 3.° La Muestra se regirá por las bases contenidas en el anexo de la presente Orden.

Art. 4.° El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. *Participantes.*—Pueden concurrir a esta convocatoria los conjuntos o solistas españoles, profesionales o aficionados, que interpretando música folk o canción popular, sean menores de treinta años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1985.

Segunda. *Inscripción.*—La inscripción se realizará cumplimentando el boletín que figura al final de las presentes bases.

Dicho boletín, así como la documentación que se establece en la base 3.ª, se remitirán al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finalizará el día 31 de enero de 1985.

Tercera. *Documentación.*—Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

a) Currículum (año de fundación, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras y melodías, actuaciones, críticas, etcétera).

b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad/es e instrumentos que tocan cada uno (acompañar fotocopia del DNI).

c) Una cinta-casette grabada por el conjunto o solista.

Cuarta. *Selección de solistas o conjuntos.*—Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, seleccionará, de entre los solicitantes, los ocho solistas o conjuntos que participarán en la Muestra. El fallo del Jurado será dado a conocer a los participantes antes del 28 de febrero de 1985.

Quinta.—Cada solista o conjunto participante en la Muestra realizará una actuación de treinta a cuarenta y cinco minutos de duración.

El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo, y los seleccionados sólo podrán actuar en un solo conjunto.

Sexta.—La Muestra se realizará en la ciudad de Toledo, durante la semana del 18 al 21 de abril, con la colaboración de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante la celebración de la misma se realizará un Encuentro-Seminario con participación de los jóvenes seleccionados y personalidades de la música folk y canción popular.

Séptima.—Se concederán los siguientes premios:

Primer premio: 300.000 pesetas en metálico, grabación de un disco LP y diploma.

Segundo premio: 200.000 pesetas en metálico y diploma.

Accésit:

Al mejor intérprete de música folk: 100.000 pesetas en metálico y diploma.

Al mejor intérprete de canción popular: 100.000 pesetas en metálico y diploma.

A la mejor letra original e inédita: 75.000 pesetas en metálico y diploma.

A la mejor música original e inédita: 75.000 pesetas en metálico y diploma.

Para la concesión de estos premios, el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria nombrará un Jurado, cuyo fallo se dará a conocer después de las actuaciones de todos los seleccionados y será inapelable.

Octava.—Los solistas o conjuntos que obtengan el primero y segundo premios actuarán en un concierto, cada uno, junto con un conjunto o solista profesional de reconocida categoría, dentro del programa de la Muestra.

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria gestionará la posibilidad de realizar una gira de cinco conciertos para los premiados en primero y segundo lugares.

Novena.—Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Décima.—La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA NACIONAL DE MUSICA FOLK Y CANCION POPULAR 1985, PARA JOVENES INTERPRETES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del conjunto solista: .....
Nombre del representante: .....
Domicilio: ..... Localidad .....
..... teléfono .....
Código Postal .....

TEMAS QUE SE PRESENTAN A LA MUESTRA

Título	Autores de la música	Autores de la letra
1.	.....	.....
2.	.....	.....
3.	.....	.....
4.	.....	.....
5.	.....	.....
6.	.....	.....
7.	.....	.....
8.	.....	.....

..... a ..... de ..... de 198.....

Fdo.:

27012 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Concurso Nacional «Leer y Escribir», 1984, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se convoca el Concurso Nacional «Leer y Escribir», edición de 1984,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho concurso, en su fase nacional, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.